



RELACIÓN DE ACUERDOS

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/18	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de julio de 2022
Duración	Desde las 10:58 hasta las 11:30 horas
Lugar	Dependencias municipales
Presidida por	Marcos Serra Colomar
Secretario	Joaquín Granero Fernández

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se publican los siguientes acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en sesión de Junta de Gobierno Local arriba indicada:

1. Expediente 3901/2022. Aprobación inicial de Estudio de Detalle para reparcelación en suelo urbano C/ Clavell 7 y 10, C/ Estepa 7 y C/ Dàlies 14, de esta localidad

Se acuerda aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la reparcelación de las fincas en C/ Clavell 7 y 10, C/ Estepa 7 y C/ Dàlies 14, Ses Païsses, T.M. de Sant Antoni de Portmany según documentación redactada por arquitecto D. José María García Sánchez, Colegiado nº 362557 en el C.O.A.I.B., con D.N.I. [REDACTED] y domicilio profesional en C/ Pere Francés, Nº 9, Oficina 203, Torre Can Ventosa, C.P. 07800, Eivissa, Illes Balears; sin visar, firmado electrónicamente el 24/06/2020 y que obra en el expediente.

2. Expediente 3817/2022. Aprobación de informe favorable relativo a la autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre. AUT01/21/07/0130. Atraque en Cala Salada

Se acuerda informar favorablemente la solicitud realizada por la entidad Ferrys Marí & Torres SL para la utilización del punto de atraque de la playa de Cala Salada conforme el proyecto básico presentado y condicionada a que por parte la entidad se obtengan la totalidad de permisos pertinentes y se responsabilice de la limpieza del punto de atraque y su entorno conforme lo recogido en el punto tercero del presente informe.

3. Expediente 3357/2022. Aprobación de informe favorable acerca del uso de las instalaciones del Aquarium Cap Blanc





Se acuerda autorizar a la Asociación Oceanum a utilizar de manera gratuita las instalaciones del Aquàrium de Cap Blanc para las labores de recuperación y mantenimiento de animales marinos que lo necesiten, con los siguientes **requerimientos**:

- Las actividades a desarrollar por la Asociación en el Aquarium se limitarán exclusivamente a las contenidas en la autorización administrativa emitida por la Sudirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina para el manejo de ejemplares varados o rescatados en el litoral de las Pitiusas, la toma de muestras y custodia de sus muestras biológicas y la realización de necropsias, con fines científicos y de conservación y mientras dure ésta, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.
- El traslado de los animales al Aquarium, protocolos de actuación y tratamientos deberán estar coordinados con la entidad Palma Aquarium, entidad que coordina la red de varamientos de Baleares.
- El acceso al Aquarium Cap Blanc y las actividades a desarrollar en el acuario deberán coordinarse previamente con el Consorcio para la Recuperación de la Fauna de las Islas Baleares (COFIB), como entidad de la Comunidad Autónoma que ha de atender la recuperación de la fauna silvestre en todo el territorio y atendiendo a la puesta a disposición por parte del Ayuntamiento del Aquarium Cap Blanc a este organismo para el ejercicio de sus funciones.
- Durante la estancia de los miembros de la Asociación en el acuario se velará para no alterar el normal funcionamiento de la instalación.
- En el momento de trasladar un animal al acuario se informará inmediatamente al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, a través del departamento de medio ambiente, de los animales que son trasladados al Aquarium así como de cualquier incidencia que pueda surgir durante su estancia en el acuario.
- Durante el mes de enero de cada año, se presentará una memoria anual de los ejemplares tratados y albergados en el acuario durante el año anterior, indicando los motivos de su traslado al acuario, las actuaciones realizadas y su evolución.
- En el caso de proceder a la liberación de los ejemplares al medio marino una vez recuperados, se informará previamente al Ayuntamiento para su conocimiento y valoración conjunta de la posibilidad de realizar actividades de sensibilización o educación ambiental con motivo de su devolución.
- Siempre que se lleven a cabo por parte de la Asociación actuaciones de acción pública, sensibilización o divulgación en las que se utilice o aparezca el Aquarium de Cap Blanc se hará constar la colaboración municipal, utilizando la imagen corporativa del Ayuntamiento cuando proceda.
- Será obligación de la Asociación disponer de la totalidad de medios materiales (entre los que se incluyen los necesarios para la alimentación de los animales) y humanos para el desarrollo de sus actividad.
- El incumplimiento de cualquier de estos requerimientos podrá dar lugar a la anulación de la autorización otorgada.

4. Expediente 3635/2022. Aprobación del expediente de contratación del servicio de recogida, acogida, tratamiento y adopción de animales domésticos vagabundos, abandonados o decomisados del municipio de Sant Antoni de Portmany

Se acuerda aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para realizar el servicio de recogida, acogida, tratamiento y adopción de animales domésticos vagabundos, abandonados o decomisados del municipio de Sant Antoni de Portmany, convocando su licitación.

Asimismo se acuerda autorizar, por la cuantía total de 235.537,17 euros y el 49.462,81 euros correspondientes al IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, y en concreto la cuantía de 284.999,98 euros (IVA incluido) con cargo a las partidas 002-3110-227991 y 002-3110- 227061 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.





5. Expediente 2731/2021. Acuerdo de suspensión del expediente de contratación para la demolición de edificio social en finca Can Farré (Sant Rafel)

Se acuerda suspender el expediente de contratación para la demolición de edificio social en finca Can Farré (Sant Rafel) hasta que recaiga resolución judicial en incidente de ejecución de sentencia 1/2022, procedente de la Ejecución Definitiva 6/2013 derivada del PO 45/2007.

6. Expediente 639/2022. Acuerdo de remisión de expediente para obtención de la declaración de interés general para la actividad de aparcamiento en suelo rústico común

Se acuerda la remisión del presente expediente número 639/2022 y toda la documentación que contiene, a la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico para su estudio **solicitando** se emita por esta Administración **declaración de interés general** para el ejercicio de la actividad de aparcamiento en suelo rústico común, área de transición, a ubicar en la parcela 476 del polígono 19 de San Rafael en el Término Municipal de Sant Antoni de Portmany, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 6/1997 de 8 de julio, del Suelo Rústico de las Islas Baleares en los términos solicitados **indicando** expresamente que la documentación que se remite sustituye íntegramente a la documentación anteriormente remitida.

7. Expediente 3228/2022. Aceptación de cesión de terrenos para destinarlos a viales y configuración de parcela neta en cumplimiento de condición de licencia de edificación con urbanización simultánea para reforma de establecimiento hotelero en suelo urbano

Se acuerda aceptar la cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento de 390 m2 de superficie para destinarlos a viales y configuración de parcela urbana resultante, todo ello procedente de la finca registral parcela registral núm. 1.437, (parcela catastral núm. 2276057CD5127) situada entre las calles Cala Gració 1 esquina con Carretera a Cap Negret, de esta localidad llevada a cabo por TANIT MANAGEMENT S.L. con CIF núm. B57984999, mediante escritura de segregación y cesión de viales núm. 1178 otorgada en fecha 15 de julio de 2022 ante Antonio Morenés Giles, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, resultante del cumplimiento de la cesión de viales autorizado mediante licencia de edificación con urbanización simultánea y cesión de viales, para reforma y ampliación de los hoteles Tanit y Cala Gració para aumento de categoría a 5* en carretera Cala Gració 12, de Sant Antoni de Portmany autorizada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de enero de 2021 así como la licencia de modificaciones en el trascurso de las obras autorizado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2022 y en ejecución de la licencia de segregación licencia de segregación y cesión para viales otorgada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2022.

8. Expediente 5165/2020. Otorgamiento de licencia urbanística de demolición de edificaciones en suelo rústico

Se acuerda otorgar a la señora [REDACTED] **licencia urbanística de demolición de edificaciones anexas a almacén agrícola** sitas en "Tanca de Ses Orioles". PS Finca Can Jaume Curt. Polígono 17, Parcela 120. Sant Antoni de Portmany según Proyecto de demolición de edificaciones anexas a un almacén agrícola". VISADO 16/12/2020-13/01341/20. "Tanca de Ses Orioles". PS Finca Can Jaume Curt. Polígono 17, Parcela 120 de Sant Antoni de Portmany, y resto de documentación técnica redactado por el arquitecto Buenaventura Serrano Martínez (COAIB nº 10.230), la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

9. Expediente 2685/2017. Otorgamiento de licencia urbanística para edificación y urbanización





simultánea para edificación de equipamiento de centro holístico en suelo urbano

Se acuerda otorgar a la mercantil PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PROMED S.L con CIF núm. B97060768 **licencia urbanística para edificación y urbanización simultánea con cesión de 182,78m2 para configuración de parcela acorde al planeamiento**, todo ello para construcción de centro privado equipamiento holístico (Wellness Centre) con actividad, en Camí Cala Salada n.º 20 Sant Antoni de Portmany según (i) Proyecto Básico de Centro de Equipamiento privado Holístico, firmado telemáticamente por el arquitecto José Vicente Torner, en fecha 05/07/2022. Presupuesto PEM: 846.000 euros, (ii) Proyecto Básico y de Ejecución de Urbanización en Camí Cala Salada, n.º 20, redactado por el arquitecto José Vicente Torner Giner. Visado 04/07/2022, 13/00938/22. PEM: 76.000 euros y (iii) Proyecto Preliminar de Actividades en Camí Cala Salada, n.º 20, redactado por el ingeniero industrial Francisco Juan Vallejo, Visado 04/07/2022-2022/3615, todo ello con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

10. Expediente 3940/2020. Otorgamiento de licencia urbanística para nuevas redes de BT subterráneas desde centro de transformación de obra civil para edificación de edificio residencial en suelo urbano

Se acuerda otorgar a la entidad EBUSUS INVESTMENT S.L. con CIF núm. B88176201 **licencia urbanística para nuevas redes de BT subterráneas desde centro de transformación de obra civil** para edificación de edificio residencial en suelo urbano en calle Bella Vista n.º 14, de esta localidad, según proyecto Modificación de Proyecto de nuevas redes de baja tensión subterráneas desde centro de transformación de obra civil proyectado según proyecto independiente para electrificación de edificio residencial, redactado por el ingeniero técnico industrial Antonio Moreno Martínez con el número de colegiado 864 del colegio oficial de peritos e ingenieros industriales de las Illes Balears, sin visar, firmado digitalmente en fecha 10 de junio de 2022, que se entiende otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

11. Expediente 3938/2020. Otorgamiento de licencia urbanística para ampliación de red subterránea de media tensión y nuevo centro de transformación en suelo urbano

Se acuerda otorgar a la entidad EBUSUS INVESTMENT S.L. con CIF núm. B88176201 **licencia urbanística para ampliación de red subterránea de media tensión y estación transformadora** en en calle Bella Vista n.º 14 , de esta localidad, según proyecto Modificación proyecto de ampliación subterránea de red de media tensión existente "LMT Bahía de 15 KV" e interconexión de nuevo centro de transformación de obra civil en local específico de edificio destinado a uso residencial, redactado por el ingeniero técnico industrial Antonio Moreno Martínez con el número de colegiado 864 del colegio oficial de peritos e ingenieros industriales de las Illes Balears, sin visar, firmado digitalmente en fecha 13 de junio de 2022, que se entiende otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

12. Expediente 941/2021. Otorgamiento de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina en suelo rústico

Se acuerda otorgar al señor [REDACTED], **Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar aislada con piscina y anexo** situación Pol. 21 Parcela 8, del término municipal de Sant Antoni de Portmany y, **AUTORIZAR SU PUESTA EN USO**, por adecuarse dichas edificaciones a la licencia urbanística concedida por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de noviembre de 2016 obrante todo ello en el expediente 90/2010 obra mayor.

13. Expediente 226/2020. Otorgamiento de licencia para agrupación de tres parcelas en suelo urbano





Se acuerda otorgar al señor señor [REDACTED] **licencia urbanística de agrupación de tres fincas en suelo urbano**, siendo éstas las Fincas Registrales siguientes; (i) finca número 9.554 denominada “Sa Plana – Plana de las Pahisas”, (ii) finca núm. 8.082 denominada “Sa Plana – Plana de ses Païsses” y (iii) finca la 11.785 denominada “La Plana”, ubicadas en la CL FRÍGOLA 8, 07820, sita en el Término Municipal de Sant Antoni de Portmany, y con una superficie agrupada total de **805,77 m².**, con indicación de que esta licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

14. Expediente 172/2007. Otorgamiento de licencia urbanística para edificación y urbanización simultánea para edificación unifamiliar aislada con piscina en suelo urbano según proyecto básico modificado y de ejecución con urbanización simultánea

Se acuerda otorgar al señor [REDACTED] **licencia urbanística para edificación y urbanización simultánea** para edificación unifamiliar aislada con piscina en Camí de Cala Salada n.º 42 (parcela n.º 53), Urbanización Loma Pinar de Sant Antoni de Portmany según Proyecto básico y ejecución modificado de vivienda unifamiliar aislada con piscina en suelo urbano, con visado n.º 13/00164/22 de fecha 10/02/2022, realizado por el arquitecto D. Carlos de Rojas Torralba, colegiado n.º 8072 del C.O.A.M., superficie construida 315,69m². Situación Camí de Cala Salada, n.º 42 (parcela N.º 53), Urbanización Loma Pinar de Sant Antoni de Portmany. Presupuesto 590.576,91€, y la documentación complementaria aportada en registro n.º 2022-E-RE-4339 de fecha 13/06/2022, con visado n.º 13/00812/22 de fecha 09/06/2022, y los planos aportados en fecha 28/06/2022 mediante registro n.º 2022-E-RE-4704, todo ello con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

15. Expediente 3484/2017. Otorgamiento de licencia de legalización, ampliación y reforma de establecimiento turístico (Hotel) en suelo urbano

Se acuerda otorgar a SUN SUNPARTY REAL ESTATE, S.A. con CIF núm. A8701945, licencia urbanística de legalización, ampliación y reforma de establecimiento turístico denominado Hotel Catalina, según (i) PROYECTO BÁSICO MODIFICADO III PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOTEL CATALINA. HOTEL CATALINA. Visado 05/05/2022. 13/00613/22. Redactado por los arquitectos Estudio Vila 13 Arquitectura SLP. PEM: 4.039.975,56€ (incluye 1.393.157,26€ del Proyecto de Legalización), y (ii) PROYECTO DE LEGALIZACIÓN MODIFICADO II HOTEL CATALINA. VISADO 10/02/2022-13/00159/22, redactado por los arquitectos Estudio Vila 13 Arquitectura SLP, condicionada al cumplimiento del informe técnico aquí transcrito y al cumplimiento de los requisitos de los informes sectoriales obrantes en el expediente, con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

16. Expediente 4506/2020. Otorgamiento de licencia urbanística para ampliación de línea subterránea de baja tensión suelo urbano

Se acuerda otorgar a la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., con CIF núm. B82846817 **licencia urbanística para ampliación de línea subterránea** de baja tensión del CT 30995 de “Sa Plana – 2” en la calle Malves 7, de esta localidad ,según Proyecto de Ampliación de red subterránea de baja tensión del CT 30995 de “Sa Plana – 2” en la calle Malves 7, redactado por el ingeniero técnico industrial Jordi Masramon Puigdomench con el número de colegiado 24.098 del Colegio de ingenieros graduados e ingenieros técnicos industriales de Barcelona, y número de visado 2020911273, de fecha 28-09-2020, que se entiende otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

17. Expediente 2685/2021. Acuerdo de resolución de procedimiento de restablecimiento de la realidad física alterada por ejecución de obras sin título habilitante mediante demolición de





construcciones en suelo urbano

Se acuerda ordenar al señor [REDACTED] y el señor [REDACTED], como responsables de los hechos indicados en la resolución de inicio, ejecutar, realizar o desarrollar actos de construcción o de edificación e instalación, o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo sin título habilitante en camí des Regueró 55, de esta localidad, a la **DEMOLICIÓN Y SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS USOS** que hayan dado lugar las obras ilegales consistentes en:

- estructura metálica de unas dimensiones de 5 x 4m con inicio de cerramiento con tabiquería de ladrillo tradicional en azotea de edificio.
- volumen adosado al edificio en fase de ejecución, ubicado sobre solera de hormigón y formado por muros de bloques de hormigón, y forjado de bigas y bovedillas rematado con hormigón en su parte superior. (forma rectangular de 5,6 metros por 4 metros por 2,7 de altura construido con bloque, techo con bloque y hormigón, 3 ventanas y apertura para acceso).

18. Expediente 1852/2022. Subvenciones Directas. Convenio colaboración entre Associació de Majors de Sant Mateu d'Aubarca y el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany 2022-2025

Se acuerda la **aprobación** del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y Associació de Majors de Sant Mateu d'Aubarca que instrumentaliza el otorgamiento de una subvención directa.

19. Expediente 1853/2022. Subvenciones Directas. Convenio colaboración entre Associació de Persones Majors de Sant Rafel y el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany 2022-2025

Se acuerda la **aprobación** del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y Associació de Persones Majors de Sant Rafel que instrumentaliza el otorgamiento de una subvención directa.

20. Expediente 1774/2022. Subvenciones Directas. Convenio colaboración entre Associació de Persones Majors de Sant Antoni de Portmany y el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany 2022-2025

Se acuerda la **aprobación** del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y Associació de Persones Majors de Sant Antoni de Portmany que instrumentaliza el otorgamiento de una subvención directa.

21. Expediente 883/2022. Resolución del procedimiento sancionador por infracción de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares, por ejercicio de la actividad sin título habilitante.

Se acuerda **declarar** a (i) la entidad PROYECTO CLUB IBIZA 2000 con CIF núm. G16659567 como titular/promotora de la actividad ejercida en el establecimiento sito en la calle Menendez Pidal, 46, Bl:02, Pl:BJ, Pt:04, de esta localidad,, y (ii) al señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] como encargado o responsable de la actividad del citado establecimiento en la fecha de la inspección (16 de febrero de 2022), **responsables** de la comisión de las siguientes infracciones:

- **infracción grave** por el ejercicio de una actividad sin título habilitante de conformidad con lo





previsto en al artículo 103.1 apartado b) de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares.

Asimismo se acuerda imponer los interesados de forma solidaria una sanción única consistente en multa económica ascendente a la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros).

22. Expediente 2030/2022. Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora del ruido y las vibraciones del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany - LIMITADOR (ZPAE)

Primero. Se acuerda incoar expediente sancionador a TODAJU, CB con CIF E57655987, titular de la actividad ejercida en el establecimiento "PUB CASANOVA", como presunto responsable de la infracción administrativas de incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de contaminación acústica en la autorización ambiental integrada, en la autorización o aprobación del proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental, en la licencia de actividades clasificadas o en otras figuras de intervención administrativa, cuando no se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente ni se haya puesto en peligro grave la salud o la seguridad de las personas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.3 b) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y 55.2 a) de la Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears. Dicho expediente se tramitará con arreglo a lo preceptuado en los artículos 75 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Se acuerda proponer la imposición de una sanción económica de **ocho mil euros (8.000 €)** y sanción accesoria de **2 meses y 15 días naturales de suspensión de la licencia de actividad musical** del establecimiento.

Tercero. Se acuerda imponer medida provisional de precinto del equipo de música y limitador sonométrico, la cual se mantendrá en tanto en cuanto no se garantice la correcta implantación de los mismos previa tramitación de procedimiento de modificación simple de actividad, en los términos establecidos en el artículo 11 y 37.1 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

23. Expediente 5961/2017. Dar cuenta del Decreto de tasación de costas en el RA 90/2021 interpuesto contra la sentencia núm. 483/2021 recaída en el PO 149/2017 interpuesto contra la denegación de emisión de un certificado acreditativo de la estimación por silencio administrativo de la solicitud de licencia urbanística.

Se da cuenta del decreto de tasación de costas de 6 de julio de 2022, de la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares por la cual se aprueba la tasación de costas practicada en el RA 90/2021 en fecha 2 de junio de 2022 a favor del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany por un importe de 500€ y condenando a su pago a la parte apelante, [REDACTED], que deberá ser ingresado en la cuenta de Consignaciones núm. ES5500493569920005001274 del banco Santander, con el concepto 0445 0000 12 0090 21.

24. Expediente 1323/2017. Dar cuenta del auto 248/2022 dictado en el procedimiento de ejecución de definitiva 8/2022 derivado del PO 29/2017 interpuesto por la entidad Residencial Portofino, SL.

Se da cuenta del auto 248/2022 de 15 de junio, del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Palma de Mallorca por el cual se estima la pretensión de la parte recurrente en cuanto al calculo de los intereses (la suma de las partidas A (demolición) + B (gastos financieros) + C (intereses legales) asciende, a fecha 11/5/2015, la cantidad de 475.317'08 €) y desestimando su solicitud de





incremento de 2 puntos porcentuales. Sin imposición de costas.

25. Expediente 4466/2017. Dar cuenta del auto núm. 149/2022 recaído en el Incidente de Ejecución núm. 5/2022 derivado de las actuaciones del PO 416/2016 interpuesto por la entidad Cas Mut SL contra la resolución de 01/12/2017, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de las Illes Balears.

Se da cuenta del auto núm. 149/2022 de 4 de julio de 2022 recaído en el Incidente de Ejecución núm. 5/2022 derivado de las actuaciones del PO 416/2016 que se ha seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, por el cual se determina en 293.399,28 € la cantidad a abonar en concepto de intereses por el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

26.Asuntos de urgencia

El Sr. Presidente dice que se han presentado un asunto que, por razones de urgencia, se ha de tratar en esta sesión.

Con carácter previo a debatir y someter a votación la siguiente propuesta, la Junta de Gobierno declara por unanimidad la urgencia del asunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

26.1 Expediente 3594/2022. Aprobación del contrato de cesión gratuita de uso del bien inmueble situado en el lugar “Can Miquel den Pareta”, Polígono 14 Parcela 42 de la parroquia de Sant Mateu, a la Guardia Civil para alojamiento de su personal

Se acuerda aprobar la suscripción de un contrato de cesión gratuita de uso del bien inmueble situado en el lugar “Can Miquel den Pareta”, Polígono 14 Parcela 42 de la parroquia de Sant Mateu, de naturaleza patrimonial, a la Guardia Civil para alojamiento de su personal, en los términos descritos en el borrador del contrato que consta en el expediente administrativo, y en concreto con las siguientes condiciones:

- El plazo de duración del contrato será desde su firma hasta el 1 de diciembre de 2022. Cualquiera de las partes podrá dar por finalizada la cesión de uso en cualquier momento, con el único requisito de comunicar a la otra parte esta circunstancia con antelación mínima de un mes. En este plazo se producirá el desalojo de los efectivos de la Guardia Civil, debiendo devolver la vivienda en el mismo estado de conservación en que la recibió.
- El Ayuntamiento se compromete a entregar la posesión de la vivienda a la Guardia Civil en condiciones de ser habitada.
- La Guardia Civil destinará la vivienda única y exclusivamente para alojamiento de su personal, sin que pueda ser destinada a ninguna otra finalidad, y sin que pueda realizar obra alguna sin permiso del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento se hace cargo de los suministros de agua y luz durante el periodo en que la vivienda sea ocupada por personal de la Guardia Civil. Asimismo, el Ayuntamiento se hará cargo de las reparaciones que sea necesario realizar por desgaste por el uso ordinario de la vivienda.
- La Guardia Civil será responsable de los daños a terceros que puedan producirse durante el plazo de ocupación de la vivienda.





Ajuntament de
Sant Antoni de Portmany
Eivissa · Illes Balears

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

